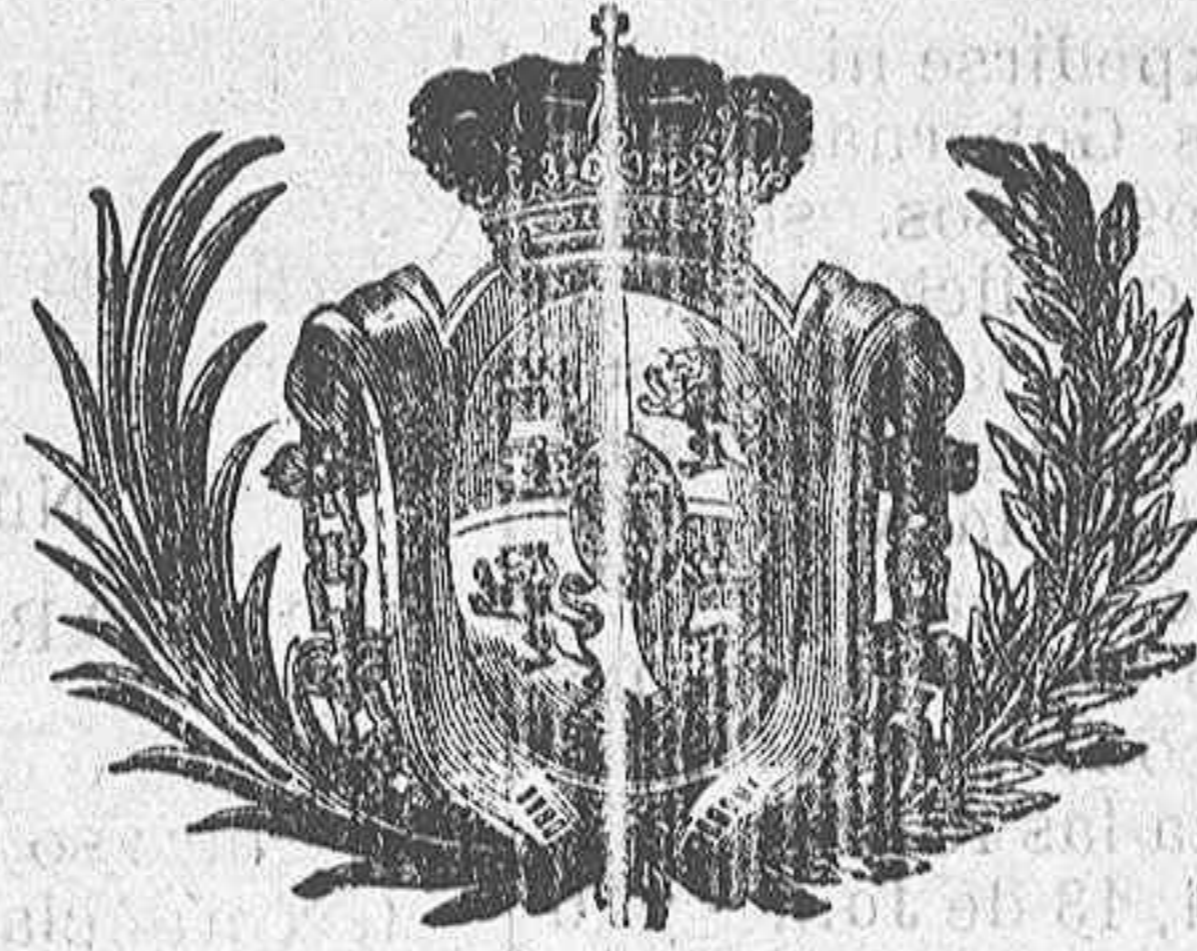


Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirá sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 162 de 11 Junio.)

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICION

Señor: Con el propósito de evitar los retrasos y dificultades que experimentan los funcionarios dependientes de este Ministerio para tomar posesión de sus destinos á causa de las diligencias y trámites previos que para dicho objeto prescribe una legislación que hoy resulta anticuada por su formalismo: y siguiendo el precedente sentado en esta materia por el Ministerio de Hacienda al dictar el reglamento orgánico de la Administración económica provincial, aprobado por Real decreto de 15 de Septiembre de 1903, cuyo artículo 47, que suprime los decretos de «Cúmplase» y «Dese posesión» en los títulos que se expidan á favor de los funcionarios encargados de dicha gestión, se hizo luego de aplicación general para todos los empleados del ramo de la Hacienda pública por Real orden de 18 del mismo mes y año.

El Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 9 de Junio de 1911.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., *Rafael Gasset.*

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento,

Vergo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En los Reales despachos y títulos que se expidan en virtud del Real nombramiento ó por Autoridad delegada á favor de todos los funcionarios dependientes de

este Ministerio, se comprenderá el mandato, para que, sin necesidad de los decretos de «Cúmplase» y «Dese posesión» ni de otra providencia, sean posesionados de sus cargos por su Jefe inmediato.

Dado en Palacio á 9 de Junio de 1911.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, *Rafael Gasset.*

(«Gaceta» núm. 161 de 10 de Junio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Existiendo hoy nueve vacantes en el Taller de esa Dirección general, tres de Auxiliar tercero mecánico, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y seis de Aspirante mecánico, con 1.000;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. E., se ha servido autorizarle para sacar á oposición dichas nueve plazas, con arreglo al Reglamento del Taller, aprobado por Real decreto de 5 de Diciembre de 1890, debiendo regir el Programa de 31 de Enero de 1891, aprobado por Real orden de 29 del mismo, que se publica á continuación de esta Real orden.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1911.—*Barroso.*—Señor Director general de Correos y Telégrafos

Programa para el ingreso en el Taller.—Oficiales mecánicos.

Escritura al dictado.
Aritmética.—Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y fraccionarios.

Sistema métrico decimal.
Cuadrado y extracción de la raíz cuadrada.

Razones por diferencia.—Equidiferencias.—Hallar un término de una equidiferencia.—Hallar un medio diferencial.—Razones por cociente.—Proporciones.—Hallar un término de una proporción.—Hallar un medio proporcional.

Regla de tres.
De esta asignatura se exigirán definiciones, reglas y práctica de operaciones.

Geometría.—Primer.—Problemas sobre la línea recta:

1.º Medir la distancia entre dos puntos.

2.º Dividir una recta en 2, 4, 8, etcétera partes iguales.

3.º Levantar una perpendicular en un punto dado de una recta.

4.º Por un punto dado fuera de

una recta, trazar á ésta una perpendicular.

5.º Medir la distancia de un punto á una recta.

Segundo.—Ángulos.

6.º En un punto dado de una recta, hacer un ángulo igual á otro dado.

7.º Medir un ángulo.

8.º Hacer un ángulo igual á la suma de varios dados.

9.º Hacer un ángulo igual á la diferencia de dos dados.

10. Dividir un ángulo en dos, cuatro, ocho, etc., partes iguales.

Tercero.—Paralelas.

11. Por un punto dado trazar una paralela á una recta.

Cuarto.—Circunferencia.

12. Trazar una circunferencia dado el radio.

13. Hacer pasar una circunferencia por tres puntos dados.

14. Trazar una cuerda, una secante, una tangente, etc.

15. Definición de arco, sector, segmento, etc.

16. Hallar el centro de una circunferencia ó de un arco dado.

Quinto.—Polígono.

17. Dados dos ángulos de un triángulo hallar el tercero.

18. Construcción de triángulos en sus diferentes casos.—Triángulos rectángulos.

19. Construcción de un polígono regular dado el lado.

20. Construcción de paralelogramo, rombo, rectángulo y cuadrado.

21. Construir un polígono igual á otro dado, y en general una figura á igual á otra dada.

Sexto.—Líneas proporcionales.

22. Dividir una reeta en partes proporcionales á otras dadas.

23. Dividir una recta en partes iguales.

24. Hallar una cuarta, una tercera y una media proporcional.

25. Construir un triángulo semejante á otro dado.

26. Construir un polígono semejante á otro dado.

27. Construcción y uso de la escala.

Séptimo.—Áreas.

28. Expresión del área, del rectángulo, del paralelogramo, del cuadrado y del triángulo.

29. Área de un polígono regular y del círculo.

30. Área de un polígono cualquiera.

Octavo.—Geometría del espacio.

31. Definición de ángulo diedro y su medida.

32. Definición de ángulo poliedro.

33. Definición de poliedros y expresión del área de la pirámide y del prisma.

34. Cuerpos redondos.—Definición y expresión de sus áreas.

35. Expresión del volumen del paralelepípedo, del cubo, del prisma y del cilindro.

36. Expresión del volumen, de la pirámide, del cono y de la esfera.

Física.—Estados de los cuerpos.

—Densidad.—Peso específico.—Hallar el peso específico de los sólidos pasándolos bajo la forma de un cubo de un centímetro ó decímetro de lado.—Densidad de los líquidos.

—Aerómetro.

Presiones de los líquidos en las paredes de los vasos que los contienen.

Presión atmosférica.—Barómetros.

Calor.—Dilatación de los cuerpos.—Termómetros.

Electricidad estática por frotamiento.—Cuerpos aisladores.

Máquina de Ransden.—Condensadores.

Magnetismo.—Imanes artificiales.—Polos y líneas neutras.—Imanes rotos.—Aguja imantada.—Brújula de declinación.

Electricidad dinámico.—Corriente.—Conductores.—Qué es una pila.—Elementos que la constituyen.—Galvanómetros.—Electroimán.—Acumuladores.—Corrientes de inducción.—Cómo se producen.—Qué es un motor eléctrico y una dinamo.

Unidades eléctricas.—Volt.—Ampere.—Ohm.—Wat.

Teléfono.—Telégrafo Morse.

Mecánica.—Fuerza.—División.—Instantáneas y continuas.—Caracteres de la fuerza.—Inercia.

Movimiento.—Movimiento uniforme.—Velocidad en esta clase de movimiento.—Movimiento variado.

Movimiento uniformemente variado, acelerado y retardado.—Fuerzas que forman ángulos.—Su resultante.—Fuerzas paralelas.—Su resultante.—Par de fuerzas.

Peso.—Trabajos de fuerzas.—Kilogrametro.—Caballo de vapor.—Movimiento de fuerzas con relación á un punto.

Palanca.—Torno.—Polea fija.—Polea móvil.—Trócolas.—Tornillo frotamiento.—Coeficiente de frotamiento.

Engranajes.—Qué es una rueda y un piñón.—Relación entre los radios ó diámetros y el número de dientes de las ruedas y piñones.—Relación entre las velocidades y el número de dientes y los diámetros de las ruedas y piñones.—Qué circunferencia de las ruedas debe considerarse en estas relaciones.—Qué es el paso de engranaje.—Inconveniente de que los piñones tengan menos de quince alas.

Trabajo motor.—Trabajo útil y bajo resistente de las máquinas.—A que debe ser igual al trabajo motor en una máquina, y en este concepto cuál será el mayor efecto útil que se obtenga.

Ejercicios prácticos.—Trabajos de torno, lima, forjado, templado, revenido, aducido, pulimentado, barnizado de metales.

Ajuste de una pieza.
Conocimiento de los metales, cobre, hierro y acero, distinguiendo por medios prácticos estos dos últimos.

Latón, expresando los cuerpos que entran en la aleación.

Bronce.—Qué metales lo constituyen.

Plateado al cepillo ó corcho, y dorado galvánico.

REALES ORDENES CIRCULARES

Habida cuenta de las dificultades de conservación que ofrece la carne de los toros muertos en los espectáculos taurinos, por la clase de muerte que se da a las reses después de los variados accidentes de la lidia, que ha de producir las importantes alteraciones orgánicas, y para defender los intereses de la salud pública, que pudiera ser perturbada si no se consumieran las carnes de dichas reses en las debidas condiciones higiénicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las carnes de los toros muertos en los espectáculos públicos taurinos no puedan ser vendidas para el consumo más que en la localidad donde el espectáculo se haya verificado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los Alcaldes de esa provincia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1911.—Barroso.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

Con motivo de una consulta formulada por el Gobernador civil de la provincia de Valladolid, se declaró por la Inspección general de Sanidad, en 2 de Agosto de 1910, la conveniencia de que se comunicase á los Alcaldes de la provincia que no podía hacerse efectiva la licencia necesaria para la celebración de espectáculos públicos, sin que se hubiera acreditado el cumplimiento del concepto 11 de las Tarifas sanitarias, aprobadas por Real decreto de 24 de Febrero de 1908, por haberse practicado la visita del edificio ó local que se haya de utilizar y pagados los derechos que en el mismo concepto se fijan.

Esta disposición, encaminada al cumplimiento estricto del citado Real decreto y de la ley de 3 de Enero de 1907, sobre emolumentos sanitarios, merece tener carácter general que corresponda á la generalidad del concepto de las Tarifas y defensa, en todas las provincias, los intereses del Tesoro respecto al 25 por 100 de los emolumentos autorizados y al pago del 75 por 100 de los mismos que ha de distribuirse entre los funcionarios que practiquen el reconocimiento del local, para garantizar las condiciones higiénicas y sanitarias de éste.

Al efecto y puesto que está condicionada la celebración de espectáculos públicos con la inspección del edificio donde se han de celebrar

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, dando carácter general al acuerdo, que la licencia para la celebración de espectáculos públicos á que se refiere el concepto 11 de las Tarifas aprobadas por Real decreto de 24 de Febrero de

1908, no pueda expedirse ni hacerse efectiva por los Gobernadores ó Alcaldes, según los casos, sin que se acredite con la certificación sanitaria, acompañada de la mitad superior de papel de pagos al Estado, que se practicó la visita del edificio ó local que se haya de utilizar, previo pago de los derechos que en el mismo concepto se fijan, teniendo en cuenta las Reales órdenes de 30 de Abril, 13 de Junio y 6 de Agosto de 1908, en cuanto precisan el sentido y alcance del expresado concepto.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los Alcaldes de esa provincia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1911.—Barroso.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

«Gaceta» núm. 161 de 10 Junio.»

Subsecretaría

Relación de los Aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Seguridad, que han sido admitidos por la Junta á que se refiere el art. 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, y que quedan en expectación de destino.

Murcia.

D. Alberto del Cerro Cascales.
 » Fulgencio Menárguez Marzano.
 » Antonio Soto Escusa.

Madrid 6 de Junio de 1911.—El Subsecretario Interino, Luis Belaunde.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cáceres, la Cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de los Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, así como los Auxiliares numerarios de la Sección de Ciencias que tengan reconocido su derecho, como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Junio de 1911.—El Subsecretario, J. M. Zorita.

«Gaceta» núm. 157 de 6 Junio.»

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.209.

SECRETARIA—NEGOCIADO 3.º

Don Narciso Clemencin, Oficial de tercera clase de Administración en este Gobierno de provincia.

Hago saber: Que habiendo sido nombrado Fiscal, para instruir el expediente de propuesta, para la concesión de la Cruz de Beneficencia á D. José Lorente Navarro, Inspector de la Guardia municipal nocturna y Alfonso Velázquez Quintana, Guardia municipal, ambos de Cartagena, por los actos heroicos que, con exposición de sus vidas, realizaron ambos, la noche del 27 de Diciembre último con motivo del incendio iniciado en el almacén de efectos navales, propiedad de los señores herederos de Don Antonio Vich, situado en la calle de la Muralla del Mar de aquella ciudad, y en cuyo almacén habia gran cantidad de materias inflamables, he acordado abrir la correspondiente información testifical de los hechos expresados, con arreglo á lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 29 de Junio de 1910, cuya información tendrá lugar simultáneamente en las oficinas de la Secretaría de este Gobierno, ante el que suscribe, y en la Alcaldía de Cartagena, todos los días laborables desde el siguiente á la publicación de este edicto, hasta el día 30 del actual de diez á doce.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia 12 de Junio de 1911.—Narciso Clemencin.

Número 1197.

MONTES PUBLICOS

Inspección de Repoblaciones forestales e ictícolas.

El día 23 del presente mes á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Alhama, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la tercera subasta para el aprovechamiento de 49 quintales métricos de carbón procedente de los montes del Estado en «Sierra de Esquia», bajo el tipo de tasación de trescientas treinta pesetas setenta y cinco céntimos; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Alhama, el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el Boletín oficial.

Madrid 7 de Junio de 1911.—El Inspector, Ricardo Codorniu

Número 1.210.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS

DE MURCIA

Anuncio.

Por Real orden fecha 7 de los corrientes se ha dispuesto se saque á licitación pública el servicio de la conducción de la correspondencia á caballo entre la estación férrea de Calasparra y la Oficina de Correos de Letur (Albacete) bajo el tipo de mil quinientas pesetas anuales y

demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración principal y en la subalterna de Calasparra.

La subasta tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 22 de Julio próximo á las once horas.

Hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta podrán presentarse pliegos en las oficinas de Correos de Murcia y Calasparra durante las horas respectivas de Oficina, excepto el último día de admisión que podrá hacerse hasta las diez y siete horas.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo redactándose en la forma siguiente:

Don F. de T., natural de..... vecino de..... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

Murcia 11 de Junio de 1911.—El Administrador principal, Huberto Duenas.

Quinta sección.

Número 956.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª

Término municipal de Murcia.

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1911.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad; por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 10 de Abril he dictado la siguiente:

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ARBOLEJA

- José Liza, 1.70 pesetas.
- José María Ruiz-Funes, 1.70.
- Diego González Conde, 2.55.
- José Benito Benito, 1.70.
- Carmen Vives, 1.53.
- Salvador Martínez Crespo, 3.23.
- José A. Salazar, 7.66.

Joaquín Illán Ruipérez, 1'37.
Manuel Pérez Marto, 2'56.
Manuel Márquez, 1'93.
Antonio Aroca Rodríguez, 3'41.
Juan Cayetano, 2'55.
Ginés Cascales, 3'41.
Amparo Erias, 2'10.
Cayetano García, 5'11.
Angel Guirao, 1'93.
José Leal Jiménez, 2'56.
Melchor de San Nicolás, 2'16.
Vicente Ortiz, 1'93.

CHURRA

Enrique Fernández, 15'20 pesetas.
Josefa Abellán Sánchez, 2'74.
Antonio Zambudto Conesa, 2'60.
Antonio Vicente Rabadán, 1'72.
Patricio Bernabé Franco, José López Gambín, 1'70.
José María Plano, 1'70.
Antonio Ballester Aranda, 2'72.
Antonio Sánchez, 5'11.
José Bernabé Alarcón, 1'72.
José Romero Muñoz, 2'39.
Dolores Valverde García, 2'16.
Pedro Sánchez, 1'70.
Juan Bernal Celdrán, 2'72.
María Bernabé Martínez, 1'72.
María Vidal Martínez, 2'60.
Francisco Hernández López, 2'04.
José Antonio Flores, 6'41.
Francisco Bernabé López, 1'72.
José Villa Martínez, 2'60.
Antonio Iniesta Bernabé, 1'70.
María Baños Martínez, 1'72.
Manuel Sánchez Parra, 1'94.
Juan López Giménez, 1'70.
Antonio Bernal, 2'05.
Torás Murcia, 2'56.
Francisco Torres Cano, 2'60.
José Peñacerrada González, 1'70.
José Abellán Bernal, 1'60.
José Alarcón Zambudio, 1'72.
José Alarcón Sabater, 1'72.
Francisco Bernal Peñaranda, 1'72.
Patricio Barberán Aranda, 1'60.
Pedro Bernal Celdrán, 1'60.
Antonio Tomás Sánchez, 2'66.
Josefa Vázquez López, 1'60.

ESPARRAGAL

Juan Alcaraz Flores, 1'60 pesetas.
Juan Pedro Bautista Martínez, 2'60.
Francisco Sánchez, 2'87.
Juan Oroy Bernabé, 1'72.
José Zamora, 2'02.
Isidro Carrión Campillo, 1'72.
José Albaladejo Fuentes, 1'72.
Fulgencio Martínez, 1'70.
José Cánovas Valverde, 1'72.
Antonio Alcaraz Lorente, 1'72.
Herederos de Juan Bautista, 2'43.
José Martínez, 2'55.
Santiago Hernández, 2'02.
Antonio García, 1'53.
José Pineda, 2'45.
Jesus Alcaraz López, 2'05.
Juan Baeza González, 1'72.
Cayetano Beltrán Carrera, 2'05.
José Baeza García, 2'27.
Francisco Gálvez, 1'60.

MONTEAGUDO

Antonio Franco Martínez, 2'04 pesetas.
Carmen Sánchez, 1'70.
Juan Morales, 1'57.
José Buendía Cámara, 1'70.
José Pereñiquez Martínez, 1'53.
Silvestre Martínez Alcaraz, 1'53.
Josefa Cuello López, 2'56.
Antonio Eugenio Fernández, 1'70.
Antonio Guillén Serna, 1'53.
Josefa Navarro Cánovas, 1'54.
Antonio Ortega Molina, 1'70.

TOCINOS

Pascual Albarracín, 3'49 pesetas.
José Simón, 2'56.
Herederos del Conde del Valle, 2'55.
José García, 2'56.
Antonio Ruiz Ruiz, 2'15.
Mateo Martínez García, 3'11.
Herederos de Carmen López, 2'55

Manuel Domingo y Sol, 68'17.
Clémente Fernández, 2'15.
María Huertas Navarro, 2'55.
Herederos de Segundo López, 2'78.
María Millán Bernardino, 2'15.
José Moreno, 4'25.
Manuel Martínez, 2'15.

SANTOMERA

Angel Villanueva, 2'23 pesetas.
Gerónimo González, 2'43.
Asunción Tovar, 2'44.
Juan Sánchez, 2'23.
Juan González, 2'23.
José Antonio Truque, 1'91.
Francisco Soto, 1'91.
Juan Pérez, 1'91.
Trinitario Salinas, 1'91.
José Antonio López, 2'44.
Tomás Tovar, 1'91.
Antonio Zapata, 1'60.
Viuda de José González, 2'24.
Josefa Saura, 2'87.
Salvador Saura, 2'02.
Francisco Sánchez, 2'43.
Viuda é hijos de Juan Valero, 1'91

MATANZAS

Juan Ramón Carreras, 1'60 pesetas.
María Gómez Martín, 1'60.
José Olivares, 2'43.
Antonio López, 1'59.
Teresa Cardona Robles, 1'72.
Encarnación Fernández, 1'60.
Rosario García, 1'72.
Carlota Suárez, 2'01.
Antonio Rabadán Sánchez, 1'53.
Bartolomé Pérez, 1'59.
María G. López, 1'97.
Antonio Martínez, 1'60.
Francisco Pastor, 1'60.
José Antonio Lorca, 2'12.
Fernando Ruiz Pedreño, 1'53.
José Antonio Melgar, 2'43.
Antonio López, 1'60.
Francisco García Muñoz, 1'71.
Francisco Martínez, 1'60.
Andrés Valera, 1'60.
Francisco García, 2'12.
Joaquín García, 1'60.
Julián García Acosta, 1'53.
María Moñino, 2'02.
Andrés Fernández, 1'60.
Tomás Pérez López, 1'70.
Juan Pedro García, 2'12.
Francisco Gómez, 2'27.
Antonio Fernández, 1'72.
José Salazar, 2'21.
José Egea Pina, 1'60.
Francisco García Martínez, 2'60.
Julián Gómez, 2'60.
Francisco Sánchez, 2'02.
Carmen Ruiz Pérez, 1'93.
Antonio Espín, 2'02.
Juan Pineda, 1'60.
Antonio Méndez, 1'60.
Antonio García, 2'87.

ESPINARDO

Francisco Sánchez Martínez, 2'16 pesetas.
Andrés González, 7'06.
Ginés González, 1'53.
El mismo, 1'54.
Francisco Segorvé, 1'72.
María Ortiz, 2'86.
Francisco Rubio Abellán, 2'05.
Francisco Pastor Espinosa, 1'72.
Blas de San Nicolás, 2'60.
Dolores López, 1'53.
Pedro Macanás Servet, 3'86.
José López, 2'56.
Marcos López, 1'70.
Antonio Pérez Sánchez, 2'60.
José Sánchez Ruiz, 1'72.
María Ros Noguera, 2'60.
Miguel Rabadán Serrano, 2'60.
Fuensanta Romero, 2'60.
Francisco Rabadán Flores, 2'60.
Cayetano de San Nicolás, 1'72.
Marqués de Peñacerrada, 12'76.
Pedro Macanás, 3'41.

SANTOMERA

Manuel Campillo Mateo, 1'52 pesetas.
Gerónimo Laborda, 1'60.

Herederos de Francisco Fernández, 2'55.
Josefa Saura Noguera, 1'53.
Fernández Fernández Ramón, 1'54.
José Noguera Vera, 1'59.
López Saura Juana, 1'53.
Ferrer Andreo José, 1'54.
García Hernández Antonio, 1'70.
María Martínez Ascensión, 1'53.
Eugenio Sánchez López, 1'70.
José Abellán Bernal, 1'60.
Antonio Peñaranda Bernabé, 2'72.
María Hernández García, 2'05.
Josefa González Molero, 2'72.
Blas Bermúdez Ubeda, 1'72.
Juan de San Nicolás, 2'72.
Antonio Murcia Sánchez, 1'72.
Francisco González Egea, 1'60.
Antonio Cánovas Martínez, 1'60.
Pedro Ortega Martínez, 2'72.
Blas Muñoz, 2'60.
Manuel Martínez Juan, 2'77.
José Franco Bernabé, 1'60.
Antonio Muñoz Velasco, 1'60.
Tadea Peñaranda Tomás, 1'72.
Miguel Guirao Jiménez, 2'72.
José López Caballero, 1'72.
José Bernabé Montoya, 2'60.
Juan Bernabé Flores, 2'27.
Antonio Cueba Zambudio, 1'72.
Juan Fernández Sánchez, 1'72.
Isabel González Martínez, 2'39.
Antonio Gaona Belda, 1'72.
Patricio Gómez Valverde, 1'60.
Francisco Garrigós Aranda, 1'60.
Francisco López Hernández, 1'60.
Antonio Mira López, 2'72.
Francisco Muñoz Muñoz, 2'72.
Josefa Montoya Andrés, 1'60.
Antonio de San Nicolás, 1'72.
Pedro Ortega Pérez, 2'72.
Antonio Peñaranda Martínez, 1'60.
José Pujante Alcaraz, 2'72.
José Peñaranda Montoya, 2'72.
Antonio Peñaranda Tomás, 1'72.

PINATAR

Antonio Guirao López, 2'66 pesetas.
Francisco Hernández Henarejo, 1'59.
José Alcaraz Gaona, 1'01.
Vicente Serrano Rodríguez, 3'97.
Joaquín Costa, 1'58.
Elvira Serrano Rodríguez, 3'97.
Benito Caballero Lajara, 7'15.
Valeriano Ballester Martínez, 1'59.
Gerónimo Escudero Tarraga, 1'57.
Antonio Serrano García, 3'97.
Domingo Pérez Sánchez, 2'38.
Juliana López, 2'39.
Victor Voudier, 3'97.
León Gómez, 3'97.
Mariano Ballesta, 1'59.
Juan Alvarez Sánchez, 1'59.
Juan Martínez, 3'97.
Antonio Orsi González, 1'59.
José Escudero Tarraga, 1'59.

LLANO DE BRUJAS

José Baños Mora, 2'60 pesetas.
Andrés Navarro, 2'44.
Juan López Blaya, 2'16.
Juan Zapata Valero, 2'60.
Francisco Cascales Ballester, 2'60.
Pilar Castellón, 2'60.
Manuel Torres Teruel, 2'16.
Manuel Carreras, 1'59.
Antonio García, 2'60.
Juan Sánchez Zamora, 2'60.
Juan Bravo, 2'44 pesetas.
María Jara Vera, 2'60.
Antonio Mora Sánchez, 2'60.
Juan Navarro Martínez, 2'60.
José Navarro, 2'16.
Pedro Muñoz, 1'59.
José Sánchez Serrano, 2'66.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.» Murcia 3 de Mayo de 1911.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 1.195.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Extracto de los acuerdos adoptados por la expresada Corporación municipal durante el mes de Octubre último.

Ordinaria del día 1.º

Lectura y aprobación del acta anterior.

Cumplimiento de *Boletines oficiales*.

Se acuerda la distribución mensual de fondos.

A propuesta del Sr. Bernad se acuerda designar una Comisión que liquide la suprimida Administración de Consumos en el año 1905.

Se acuerda llamar la atención de la Comunidad de Labradores sobre el estado de ciertos caminos vecinales.

Ordinaria del día 8.—2.ª convocatoria.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Cumplimiento de *Boletines oficiales*.

Pasa á informe de la Comisión de Hacienda una cuenta de beneficencia.

Ordinaria del día 13.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Cumplimiento de *Boletines oficiales*.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda fueron aprobadas varias cuentas.

Se acuerda revisar las concesiones de aguas potables para encauzar el servicio de abastecimiento.

Ordinaria del día 20.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Cumplimiento de *Boletines oficiales*.

Se acuerda proceder contra el rematante de puestos públicos por incumplimiento del contrato de arriendo, con el voto en contra del Sr. López Ruiz.

A su instancia y con informe favorable de la Comisión correspondiente, se autoriza á D. Fernando López Egea, de estos vecinos, para realizar obras en la Rambla del Tollo.

Con el voto en contra de la minoría conservadora, se acuerda por mayoría proceder ejecutivamente por alcances como recaudador, contra D. Juan Antonio Delgado.

Pasa á informe de la primera Comisión una proposición de los señores Checa y López Ruiz, en materias de ornato.

Ordinaria del día 27.

Lectura y aprobación del acta anterior con una rectificación que á la redacción de ella hace el Condejal Sr. Elbal.

Cumplimiento de *Boletines oficiales*.

Pasa á la Comisión correspondiente una instancia de D. Pedro Sánchez Santillana sobre denuncia de un edificio ruinoso.

Se aprueba la tramitación legal del presupuesto carcelario para el ejercicio de 1911.

Se acuerda denominar en lo sucesivo calle de Luis Noguera á la del Concejo, á propuesta del Sr. Checa.

Caravaca 4 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Cosme Gómez.—El Secretario, A. Martín.

Acuerdo del Ayuntamiento: El

Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en sesión ordinaria del día de ayer, se sirvió aprobar el precedente extracto de acuerdos, formado por la Secretaría en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Caravaca 11 de Noviembre de 1910.—A. Martínez, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde Gómez.

Número 1.202.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma, durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión.

Asistieron los Sres. Anaya, Madrid, Bonmatí, Alcaraz y Piñero, siendo aprobada el acta de la anterior, y la extraordinaria celebrada el día 30 de Abril último.

Fué sancionado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Abril último.

También se aprobó el expediente instruido por la Sección de arbitrios para la formación del padrón de los casinos y círculos de recreo existentes en este término municipal.

Igualmente se sancionó el expediente al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta ciudad para el año próximo.

Se prestó su aprobación a los dictámenes de las comisiones de policía y caminos, concediendo licencias para edificar a D. Serafín González y D. Isidoro Roca.

Acordose que pase la Comisión de obras públicas, el expediente incoado a instancia de D.ª María Mesa, para ocupar determinada extensión de zona marítimo terrestre en la playa de la Azohía.

Seguidamente se dió lectura de dos oficios del Procurador D. Francisco Ruiz, acompañando copias de la sentencia y providencia recaídas en el desahucio promovidos por D. Isidoro Calín y Francisco Conesa, contra esta Corporación, apercibiéndola de lanzamiento para que se desalojen las casas que ocupan los Juzgados, y se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que se ocupe del traslado de las dependencias que afectan directamente a la Corporación.

Se acordó que informe la comisión de alumbrado la instancia del Presidente de la Sociedad Cooperativa «La Conciliación» que solicitan se instale el alumbrado público en el barrio de la Caridad.

Acordose dar de baja en el padrón de vecinos de esta ciudad a D. Francisco Rodríguez Hernández y D. Angel Guardiola Zurita, según tienen solicitado.

Se dió lectura de un dictamen de la Comisión de mercados proponiendo trasladar el mercado de la calle de Santa Florentina a la plaza de Mariano Sanz, mientras se ejecutasen aquella las obras del alcantarillado.

Y por último el Sr. Alcalde manifestó a la Corporación las negociaciones llevadas a efecto para solucionar el conflicto del alumbrado público, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Ordinaria del día 10.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Sánchez, Ros, Anaya, Sánchez de las Matas, Pareta Carmona, Bonmatí Hernández, López, Moncada, Manzanares, Aguirre, Balibrea, Piñero, Romero, Rentero, Cisneros, Escudero, Jiménez, Alcaraz y Madrid, siendo aprobada el acta de la anterior.

La Corporación acordó que como en años anteriores se exima del pago de licencias a los propietarios que enluzcan ó pinten las fachadas de sus edificios, durante el mes actual y el de Junio próximo.

Se sancionaron varios dictámenes de la Comisión de Policía, proponiendo se concedan licencias para edificar a D. Juan Castro y otros propietarios.

Loyose un oficio del Arquitecto municipal proponiendo la forma en donde han de ser trasladados los Juzgados y otros servicios de la Corporación y el importe de lo que ascenderán estos gastos, y se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que ordene dichos traslados, aborándose el importe con cargo al capítulo correspondiente.

Confiriose en propiedad el nombramiento interino hecho por el Señor Alcalde de peón caminero a favor de Angel Ros Pérez.

Y por último la Corporación se ocupó detenidamente del conflicto del alumbrado público de sus gestiones, conferencias y de todo cuanto en lo relativo a este asunto se había llevado a efecto, en cuya discusión tomaron parte varios Señores Concejales.

Ordinaria del día 17.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Moncada, Ortega Manzanares, Ros, Cisneros, Romero, Moncada, Sánchez de las Matas, Balibrea, López, Espir, Pareta, Carrión, Piñero, Madrid y Gómez, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fué sancionado un dictamen de la Comisión de Policía urbana, proponiendo se conceda licencia para construir una cerca en un terreno de su propiedad, situado en Pozo Estrecho, a D. Juan Pedreño.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a la Corporación que al hacerse cargo de la presidencia se había informado de los asuntos que había en tramitación y entre ellos había una demanda interpuesta por el Ayuntamiento ante el Tribunal contencioso provincial, aprobando de la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por el contratista del Matadero sobre pago de exceso de pesos en las reses sacrificadas en el mismo, y que no encontrando otros datos había dirigido carta al Procurador de Murcia encargado de presentar la demanda, de cuya carta se dió lectura y en la que se expresa todos los incidentes ocurridos en el mismo, añadiendo el Sr. Alcalde que la había mandado a informe del Letrado consistorial, habiendo expresado éste que en vista del estado en que se encuentra el asunto no podía presentarse escrito alguno. Después de intervenir en el asunto varios señores Concejales, el Ayuntamiento acordó que pase a que dictamine el asunto el referido Abogado, por si procede exigir responsabilidades por negligencias u omisiones de alguien que haya intervenido en el mismo, la importancia de aquéllas y manera de hacerlas efectivas, así como que por el Procurador señor Crespo, se remitan copias de las providencias recaídas y cuantos datos sean precisos para mayor esclarecimiento de los hechos.

Y por último, se acordó que informe la Comisión de Policía urbana los expedientes remitidos por el se-

ñor Gobernador civil de la provincia, sobre autorización para instalar barracas en el muelle de Alfonso XII, a D. Julián Aparicio y Don Juan González.

Ordinaria del día 24.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Bonmatí, Anaya, Madrid, Sánchez de las Matas, Balibrea, Alcaraz, Piñero, Hernández, Espir, Manzanares y Cisneros, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fué sancionado un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se conceda licencia para edificar, a D. Andrés Serrano.

Se aprobó la distribución de fondos para atender a las obligaciones de corriente mes.

Dióse lectura de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia, trasladando el del Director general de Administración, relativo a que hechas ciertas aclaraciones por la Comisión técnica nombrada para inspeccionar las obras del alcantarillado de esta ciudad, en el informe que emitió y comunicó a esta Alcaldía en 26 de Noviembre último, según solicita el Arquitecto Sr. Oliver, ha acordado remitir dichas aclaraciones para conocimiento del interesado, y después de acordarse que conste en actas la satisfacción con que la Corporación ha visto que una entidad de tal categoría como la que se ha sometido al informe de dicho perito halla fallado favorablemente para el mismo el referido asunto, el Ayuntamiento así lo acordó y que los referidos documentos pasen para su informe a la Comisión de Ensanche.

Se acordó aprobar la instancia del contratista de las obras del alcantarillado que solicita acepte la Corporación como agente al Banco de Bilbao para pagar por medio de la Sucursal de París los signos de crédito que este Ayuntamiento le entrega para pago de las obras del alcantarillado.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando el de la Audiencia provincial, remitiendo los expedientes relativos al cobro de exceso de peso de las reses sacrificadas en el Matadero, por haber caducado el término para impugnar en vía contenciosa su resolución.

Leyose una instancia de varios industriales del gremio de carniceros de esta ciudad, solicitando de la Municipalidad se exijan responsabilidades por el abandono ó negligencia en el pleito contencioso del Ayuntamiento con el contratista del Matadero sobre exceso de peso en las reses sacrificadas en el mismo, a las personas que hayan intervenido en este asunto.

También se dió cuenta de las cartas del Procurador de Murcia Don Manuel Crespo, participando las diligencias que ha practicado en el pleito de referencia, acordándose que dichos documentos se unan a sus antecedentes pasando después a informe del Letrado Consistorial.

Y por último se dió lectura de un dictamen de la Comisión de Hacienda en la instancia de los vecinos del barrio de Santa Lucía, en la que se solicita que el arbitrio municipal de cinco pesetas mensuales, impuesto a los establecimientos públicos donde se expendan bebidas espirituosas y fervientes quede reducido a diez pesetas anuales y se acordó retirar el dictamen hasta conocer la conformidad del gremio con lo propuesto en el referido informe.

Ordinaria del día 31.

Presidencia de D. Manuel Más. Asistieron los Sres. Pareta, Ortega, Aguirre, Moncada, Bonmatí, Martínez, Carrión, Ros, Sánchez, Arias (D. Federico), López y Romero, siendo aprobada el acta de la anterior después de expresar el Concejil D. Alfonso A. Carrión que no estaba conforme con ciertas apreciaciones y pensamientos que se consignan en la misma.

Fueron aprobados dos dictámenes de la Comisión de policía urbana en los expedientes incoados a instancias de Don Julián Aparicio y D. Juan González, sobre establecimientos de casetas en el muelle de Alfonso XII de este puesto.

Cartagena 31 de Mayo de 1911.—El Secretario, José Carreño.

Sesión ordinaria del día 7 de Junio de 1911.

En la de este día dióse lectura del extracto de acuerdos que antecede, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: Más Gilabert.

ANUNCIOS.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten impositores desde 100 a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACIÓN EN 3 DE JUNIO DE 1911

Saldo anterior	Pts.	14.577.094'34
Imposiciones durante la semana	>	461.981'77
Suma	>	15.039.076'11
Reintegros	>	442.262'25
Saldo	>	14.596.813'8

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a «Gastos de escritorio».

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.